

NORMATIVA GENERAL PISCINA MUNICIPAL

(Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de la Piscina Municipal
- BOP: 19 de noviembre de 2020-)

- Es obligatorio presentar el título correspondiente (abono, bono de 10 baños o entrada) para poder acceder a la Piscina Municipal.
- El uso fraudulento supondrá la aplicación de la sanción correspondiente.
- El titular acata el cumplimiento íntegro del Reglamento de Uso de la Piscina Municipal, del resto normativa aplicable así como las instrucciones del personal municipal.
- Deberá llevarse ropa de baño o deportiva y calzado que no dañe el césped.
- No puede accederse con animales, excepto “perros guía”.
- Los menores de 12 años no pueden acceder sin adulto.
- Los menores de 10 años deberán estar supervisados por adulto durante el baño.
- No se permite comer en el césped excepto niños menores de 6 años.
- No se permite fumar ni beber alcohol, excepto en los lugares habilitados.
- Queda prohibido dejar cualquier desperdicio fuera de las papeleras.
- El Ayuntamiento podrá limitar el acceso por razones justificadas. Dicha limitación no conllevará obligatoriamente indemnización alguna.
- Queda prohibido tender toallas en las vallas que delimitan las zonas de baño o la pista de arena.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- Queda prohibida cualquier conducta inadecuada o molesta para el resto de usuarios.



www.malpartidadecaceres.es

Tlf. 927275003 – 927276471. Plaza Mayor, 30. 10910 – Malpartida de Cáceres (Cáceres) alcaldia@malpartidadecaceres.es

PISCINA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES TEMPORADA 2021

RESUMEN DEL
REGLAMENTO DE USO Y NUEVAS NORMAS COVID-19



ESTIMADO/A ABONADO/A

Querido/a usuario/a:

Ya el año pasado, y a pesar de la crisis sanitaria, decidimos abrir la Piscina Municipal debido al compromiso con todos los vecinos y usuarios, pues consideramos que para muchas familias era necesario disponer de un espacio donde refrescarse ante las altas temperaturas.

Y ello lo hicimos desde la responsabilidad de garantizar la salud por encima de todo, reforzando todas las medidas necesarias y el personal especializado. Un esfuerzo que sin duda mereció la pena y que resultó posible gracias al compromiso de todos los usuarios.

Gracias a esa buena experiencia, este año esperamos garantizar no solo la salud de todos, sino vuestro disfrute como os merecéis. Esperamos contar con vuestra colaboración.

Alfredo Aguilera Alcántara

NORMATIVA COVID-19*

AFORO DE LA PISCINA MUNICIPAL:

- El aforo máximo permitido se limitará conforme a las recomendaciones frente al coronavirus de la Junta de Extremadura (Guía de 17 de mayo de 2021) y dependiendo del estadio de gestión sanitaria en el que nos encontremos.
- Los días en que se prevea superar el aforo máximo se podrá suspender la entrada mediante “entrada diaria”. En caso necesario, adicionalmente se podrá establecer dos turnos horarios: mañana (de 12 a 16 h.) y tarde (de 17 a 21 h.). Los usuarios solo podrán acceder en uno de ellos.
- Las circunstancias anteriores se informarán debidamente.

ACCESO:

- Cualquier persona con síntomas COVID-19 u otra enfermedad infectocontagiosa tiene prohibido el acceso.
- Solo podrá accederse al recinto con el título correspondiente (abono, bono de 10 baños o entrada).
- El bono de 10 baños solo puede usarse para un baño por día.
- Será obligatorio portar mascarilla.
- Antes de entrar, todos los usuarios deberán someterse a control de temperatura, desinfección de manos y de calzado.

DENTRO DEL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL:

- Hay que mantener una distancia de seguridad interpersonal, o entre grupos de convivientes, de 1,5 m.
- Deberá circularse en el sentido de las señales y recomendaciones del personal.
- No deberá detenerse en las zonas de acceso o circulación.
- Cada usuario deberá agrupar todos sus enseres para ocupar el menor espacio posible.
- Queda prohibido el uso de mantas de playa o similares, entendiéndose por un tamaño máximo de toalla o hamaca de 2 x 1 m.
- Deberá portarse mascarilla en todo momento, excepto para el baño o la toma de sol.
- Los socorristas y los controladores de aforo velarán en todo momento por el cumplimiento de esta normativa. Ambos se constituyen en “autoridad” dentro del recinto.
- En la cafetería-restaurante y zonas anexas, como terraza y merendero, se aplicará la normativa aplicable a la hostelería y la restauración para la prevención del COVID-19.

NORMATIVA COVID-19*

DENTRO DE LOS VASOS Y ZONAS DE BAÑO

- Si se supera el aforo de cualquiera de los vasos, el socorrista podrá restringir el acceso a nuevos bañistas y, tras un tiempo prudencial, pedir la salida de todos para permitir el baño del resto.
- Es obligatorio ducharse antes de bañarse.
- Tendrán preferencia en el baño los menores de 12 años y mayores de 65.
- Hay que mantener una distancia de seguridad interpersonal o entre grupos de convivientes de 1,5 m.
- Se evitará pararse en las zonas de acceso al vaso o a la zona de baño.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DESINFECCIÓN:

- En los vestuarios, solo se permitirá el uso individual de los baños, quedando prohibido el uso de las duchas y cambiadores.
- Los baños se desinfectarán cada dos horas.
- Todo el mobiliario (duchas, pasamanos, elevador, etc) se desinfectará cada dos horas.

RÉGIMEN SANCIONADOR:

- El incumplimiento de esta normativa, así como la desobediencia a las indicaciones del personal de la Piscina Municipal, podrán suponer faltas graves.
- Estas faltas podrán sancionarse con sanciones desde la prohibición temporal del acceso a las instalaciones hasta multas de 3.000 €.

**ROGAMOS QUE POR TI Y POR TODOS
CUMPLAS ESTAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS**

**MALPARTIDA HA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD
¡SIGAMOS ASÍ! MUCHAS GRACIAS**

**(Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de la Piscina Municipal
- BOP: 19 de noviembre de 2020-)**